

que se advierte no es otro que el que produce el edificio, cuando se le calza una piedra angular que debe darle mayor solidez.

El artículo 4º de aquel decreto autoriza la emision de billetes de \$ 500, de \$ 100, de \$ 50 de \$ 20 y de \$ 10 hasta por valor de una cantidad igual al capital efectivo del establecimiento; pero no hay que dudar que dentro de uno ó dos lustros duplique la emision de hoy, pues es de esperarse muy fundadamente que entrando á la circulacion una suma aproximativa de un millon de pesos, que importarán los réditos y los capitales desamortizados, se desarrollen los elementos de riqueza pública, de que está lleno el Estado, y principalmente la explotación de metales preciosos que ya ahora ha despertado el espíritu de los que habian perdido la fé, estimulados por el resultado práctico, por la introduccion de los sistemas modernos.

\* \* \*

VALOR DE LA PROPIEDAD.

El valor de la propiedad rústica y urbana en el Estado, segun los datos que existen en la actualidad en la seccion de contribuciones directas de la administracion general de rentas, es como sigue:

Propiedad rústica.....	\$	19.927,860 55
Idem urbana.....		8.713,201 47
Total.....	\$	28.641,062 02

En el valor de \$ 28 641,062 02 es. que importa la propiedad, no está considerado el que tienen los templos, las casas de Gobierno y municipalidades, las haciendas de beneficiar metales preciosos, la penitenciaría, las cárceles, los hospitales, establecimientos de instruccion pública y las fincas que por no llegar á un valor de \$ 250 no están justipreciadas, pero podrá estimarse sin temor de equívoco, en \$ 30.000,000 el valor territorial del Estado, porque los edificios exceptuados en el catastro, en virtud de no estar afectos al pago de contribuciones, sin considerar los templos y las casas de un valor menor de \$ 250, son de importancia y en número de cerca de 80.

\* \* \*

PRODUCTOS DE ORO Y PLATA.

Se presupuestó esta recaudacion en el año de 1871.....	\$	96,000 00
Produjo.....		107,178 00
Diferencia en favor de la produccion.....	\$	11,178 00
Se presupuestó este impuesto en el año de 1872 en.....	\$	105,000 00
Produjo.....		111,202 67
Diferencia á favor de la produccion.....	\$	6,202 67

Se presupuestó este impuesto en el año de 1873 en.....	\$	112,000 00
Produjo.....		100,996 25
Diferencia en contra de la produccion.....	\$	11,003 75

\* \* \*

COMPARACION.

Se recaudaron en 1871.....	\$	107,178 00	
„ „ 1872.....		111,202 67	
„ „ 1873.....		100,996 25	319,376 92
Se recaudaron en 1868.....		55,657 14	
„ „ 1869.....		93,299 13	
„ „ 1870.....		97,550 50	246,506 77
Diferencia en favor de la recaudacion en los tres últimos años, comparada con los tres anteriores.....			72,870 15

\* \* \*

CENSO OFICIAL.

El último que se ha formado, es el que previno el supremo decreto de 14 de Noviembre de 1868, el cual produjo el resultado siguiente:

El Departamento de la Capital conteniendo 11 poblaciones.....	237,113 habitantes.
„ de Leon conteniendo su capital Leon, San Francisco del Rincon, Purísima y Piedra Gorda.....	119,380 „
El Departamento de Celaya, conteniendo 21 poblaciones, arroja un total de.....	174,972 „
Idem de Allende, conteniendo 5 poblaciones, dió.....	134,518 „
Idem de Sierra Gorda, conteniendo 8 poblaciones, dió.....	64,005 „
Suma.....	729,988 habitantes.

Sin embargo de que los datos que constan arriba son oficiales, ya por el período de años que hace fué formado este censo, ya por la tranquilidad pública que se ha disfrutado en el Estado, que ha traído la afluencia de extranjeros, hoy se debe considerar como muy bajo el número de habitantes que se fija, pues que hay personas que estiman el crecimiento de la poblacion, en una tercera parte mas del guarismo expresado, en virtud de las inmigraciones constantes de los Estados limítrofes, por las cuales tambien hay opiniones que hacen ascender el censo actual á un millon de habitantes.

FONDOS MUNICIPALES DE LA CAPITAL.

INGRESOS.

	1871.	1872.	1873.
Existencia que resultó á fin del año anterior.....\$	3,099 02	5,954 49	5,336 52
Pensiones, derecho sobre el maiz introducido, á 12½ centavos fanega.....	23,179 94	30,303 92	29,808 85
Derecho á 350,501 tercios efectos del país, 4,777 frascos azogue y 4445 tercios efectos extranjeros	53,696 59	52,407 44	55,081 75
Idem sobre 27,384 botijas vino mezcal y 1,549 cajas licores extranjeros.....	11,819 19	10,396 21	7,915 66
Idem de degüello sobre 10,937 cabezas ganado menor, 18,603 de cerdos y 9,687 cabezas ganado vacuno.....	4,219 78	4,108 58	5,341 71
Derechos de entrada.....	3,257 85	3,376 02	" "
Producto de plaza.....	11,062 97	11,383 37	11,035 55
Idem de fiel contraste.....	411 91	472 18	472 37
Renta de fincas.....	161 "	238 "	150 "
Censo de terrenos.....	141 50	199 "	86 "
Renta de idem.....	592 73	475 76	345 79
Producto de la casa de matanza.....	4,800 00	5,190 00	5,160 00
Rédito en favor del fondo de escuelas.....	2,809 00	3,712 00	2,912 00
Idem idem del fondo de cárceles.....	129 00	" "	" "
Idem de fincas.....	58 00	32 00	84 00
Producto de multas..	2,617 20	2,866 42	" "
Idem de palenque de gallos.....	626 41	372 13	277 00
Licencia de billares y boliches.....	36 00	42 00	30 00
Diversiones públicas.....	1,314 73	653 03	814 94
Productos de estanques y planillas.....	238 00	180 00	273 75
Iguala de pensiones.....	615 60	555 00	486 00
Entradas extraordinarias.....	1,276 63	2,616 50	167 87
Contribucion federal.....	16,654 00	18,755 00	18,034 49
Reintegro del ramo de cárceles.....	50 00	" "	" "
Redencion de capitales.....	2,000 00	2,000 00	" "
Producto de fincas.....	" "	" "	2,273 45
Diferencia que tuvo en favor del presupuesto.....	" "	" "	148 00
Sumas.....\$	144,767 05	156,186 05	147,195 69

EGRESOS.

	1871.	1872.	1873.
Sueldos y gastos de la secretaría del Ayuntamiento \$	2,499 92	2,496 50	2,467 25
Idem idem de la Tesorería municipal.....	1,132 63	1,227 92	3,827 83
Idem idem de oficinas recaudadoras.....	4,942 22	2,428 31	
Idem idem administracion de justicia.....	4,942 22	4,366 22	4,354 27
Idem idem empleados de cárceles.....	3,123 33	" "	" "
Idem idem policía diurna y nocturna.....	28,835 53	32,793 16	43,698 67
Idem idem idem de aseo.....	6,225 50	4,904 09	
Idem idem idem montada.....	6,835 80	8,362 57	
Idem idem preceptor de primeras letras.....	11,520 06	" "	" "
Escuelas civiles y municipales.....	6,592 25	19,119 37	21,051 19
Conservacion y ministracion de vacuna.....	480 00	480 00	480 00
Relojes públicos.....	480 00	480 00	480 00
Pensionistas y jubilados.....	440 10	375 79	250 00
Honorarios de recaudacion.....	4,238 01	4,422 96	4,702 92
Alimentos de presos y estancias de los enfermos...	11,053 47	11,961 06	10,840 51
Obras públicas, banquetas, empedrados, caminos, &c., &c.....	7,461 36	13,765 04	5,208 40
Jardines y conservacion de paseos.....	3,270 60	4,030 84	" "
Reposicion de edificios y sueldo del maestro de obras públicas.....	2,267 20	" "	" "
Colegiatura de dos alumnos bibliotecarios.....	400 00	" "	400 00
Alumbrado público.....	5,683 13	5,498 09	5,366 39
Impresiones y elecciones.....	340 56	228 37	307 78
Fiel contraste.....	287 68	149 76	84 50
Gastos extraordinarios.....	1,243 44	2,134 71	1,987 13
Subvencion para la Escuela de Artes.....	3,000 00	3,000 00	3,000 00
Auxilio á guardas y presos enfermos.....	143 45	3,285 62	3,127 74
Devoluciones.....	33 00	34 00	" "
Reconocimiento de capitales.....	2,000 00	2,000 00	" "
Contribucion federal.....	16,654 00	18,755 00	18,034 49
Litigio del Ayuntamiento.....	346 00	" "	" "
Créditos.....	137 50	" "	" "
Monumento Hidalgo.....	563 37	" "	" "
Garitas diversas.....	481 02	3,493 11	4,580 05
Interventor del abasto.....	" "	104 00	360 00
Subvencion al teatro.....	" "	" "	7,400 00
Existencia para el año siguiente.....	" "	5,336 52	1,941 95
Sumas.....\$	138,812 56	156,186 05	147,195 69

Año de 1871.

Suma el egreso.....\$	138,812 56
Idem el ingreso.....	144,767 05
Existencia.....\$	5,954 49

CXCII

Año de 1872.

Suma el egreso.....\$	156,186 05
Idem el ingreso.....	156,186 05
Igual.....	<u>000 000 00</u>

Año de 1873.

Suma el egreso.....\$	147,195 69
Idem el ingreso.....	147,195 69
Igual.....	<u>000 000 00</u>

\* \* \*

Guanajuato es por su extencion el vigésimoprimer Estado de la República, el segundo por su poblacion, y el tercero por el valor de la propiedad raíz.

**ESTADO DE HIDALGO.**

Situacion geográfica, entre los 19° 37' y 21° 10' latitud N., y 1° 9' longitud E., y 0° 46' O. de México.

Superficie, 21,926 K. C.

Capital, Pachuca.

Sus años económicos se arreglan á los civiles.

PRESUPUESTO DE EGRESOS.

	1872.	1873.	1874.
Poder legislativo.....\$	39,112 00	36,562 00	36,366 00
Idem ejecutivo, comprendiendo instruccion pública, gastos militares, mejoras, &c.....	178,418 10	325,217 25	243,074 25
Poder judicial.....	72,672 00	74,592 00	69,588 00
	<u>\$ 290,202 10</u>	<u>\$ 363,471 25</u>	<u>\$ 349,028 25</u>

En la partida de poder ejecutivo, ademas de los gastos de administracion, están considerados los siguientes:

Guerra y seguridad pública.....\$	84,036 00
Subvencion á hospitales.....,	7,820 00
Mejoras materiales.....,	10,000 00
Instruccion pública.....,	8,800 00
	<u>\$ 110,656 00</u>

\* \* \*

El presupuesto de ingresos consta de los siguientes impuestos:

DIRECTOS.

- I. Ocho al millar anual por impuesto predial, sea cual fuere el valor de las fincas.
- II. Cuatro por ciento sobre todo producto de capital moral, sueldos, salarios, profesiones y ejercicios.